

Modelo 4

MODELO DE PROTOCOLO PARA LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Ante un caso de acoso escolar, las actuaciones en el centro educativo quedan reguladas en el Decreto Foral 47/2010 (recientemente modificado por el Decreto Foral 57/2014) y en la Orden Foral 204/2010.

El Plan de convivencia de cada centro contendrá el protocolo concreto a seguir en dichos casos, así como los responsables de su aplicación. El presente modelo de protocolo se ofrece para que cada centro lo asuma directamente o lo adapte, según las características y necesidades de la comunidad educativa.

El centro deberá garantizar siempre y en todo lugar los principios siguientes:

- **Protección**. El objetivo primero es que la agresión cese y no rebrote.
- **Intervención eficaz, rápida y no precipitada**: Ante hechos violentos detectados se debe intervenir siempre, de forma eficaz y rápida pero no precipitada. La respuesta educativa contemplará los dos tipos de medidas educativas: las reparadoras y, si procede, las disciplinarias.
- **Discreción y confidencialidad**, lo que significa que sólo los profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones al respecto.
- **Intervención con todo el alumnado implicado**: La intervención educativa se extenderá a todas las alumnas y/o alumnos implicados: víctimas, protagonistas del acoso y testigos.
- **Prudencia y sensibilidad** en las intervenciones teniendo en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en todas las familias como en las víctimas.

ESQUEMA DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS DE ACOSO ESCOLAR

¿QUÉ OCURRE/QUÉ HACER?	¿CUÁNDO?	RESPONSABLE
Nos hemos enterado.	Día 1º	Cualquier persona.
Damos parte a tutor o miembro equipo directivo.	Día 1º	Cualquier persona.
Orden de estudiar y trabajar el caso. Nombrar responsable. Medidas protectoras.	Día 1º	Dirección
Observación sistemática. Determinación de posibles protagonistas implicados (víctima, agresores/as y espectadores/as).	Día 1º	Director, Jefe de estudios, orientador
* Verificación de la aplicación de normas de protección de datos y privacidad de la información en Internet Obtención de los consentimientos informados de alumnos y padres, en su caso, para el acceso a dispositivos e información personal relevante.	Día 1º	Director o Jefe de Estudios
Analizar si es un tema serio y constatado. Medidas cautelares. Si no fuera un tema grave y se viera posibilidad "clara" de solución hablando con víctima y agresor/a, es preferible para que no escale el conflicto.	Día 1º	Dirección o persona responsable
Garantizar y organizar la protección de la víctima.	Día 1º	Profesorado y otros.
Hablar con la posible víctima. ¿Quizá en lugar y tiempo distintos al marco escolar? ¿Tal vez por teléfono? En todo caso garantizar discreción. <ul style="list-style-type: none"> - Comunicarle que queremos ayudarle. Que cuente con nuestra ayuda. - Que cuente qué le ocurre. - Que pensamos trabajar el tema y necesitamos su conformidad. - Caso de que lo trabajáramos en clase, qué preferiría: ¿estar o no estar presente? - Que sepa que cuenta con nosotros. Determinar y efectuar las entrevistas a realizar con el resto de los protagonistas.	Día 1º/2º	Persona responsable. (Anexo 6)
Si el centro lo estima pertinente, obtener permisos de acceso a redes sociales y herramientas de comunicación del alumno/a (*) .	Día 2º	Persona Responsable
Valorar si es el momento de hablar con las familias tanto de la víctima como de los agresores/as. ¿Conviene hacerlo ya o esperar? (Anexo 4)	Día 2º	Persona responsable con dirección...
Si el centro lo estima pertinente, obtener los permisos de acceso a redes sociales y herramientas de comunicación del alumno que deban otorgar los padres (*) .	Día 3º	Persona Responsable
Estudio de la información con que contamos. Aclarar cuanto antes la gravedad y si se trata de un caso de <ul style="list-style-type: none"> - Acoso. - Ciberacoso, sexting, grooming (si se detecta violencia de género, seguir protocolo específico, Modelo 5 **). - Agresión puntual. - Conflicto. Para poder hacer esta tarea, la persona responsable contará con tiempo haciéndose cargo de sus clases el profesorado de guardia. ¿Es necesario entrevistarse con todos o con algunos miembros del grupo? (confeccionar informe del Anexo 2). *Custodiar y proteger la información documental obtenida.	Día 2º	Persona responsable.
Dar parte a la Inspección y, en su caso contactar con la Asesoría para la Convivencia. *1º.- Pedir asesoramiento a Unidades de Investigación Tecnológica de la Policía o a la Fiscalía sobre la forma de proceder en cada caso. *2º.- Según el asesoramiento recibido, dar parte a Fiscalía de Menores o Fuerzas de Seguridad, en su caso.	Día 2º o 3º	Dirección.
Estudiar los datos y decidir cómo canalizar el tema. Establecer plan de intervención (concretar medidas mediante el Anexo 3).	Día 3º	Persona responsable y Orientador/a.
Calificación de la falta y medidas educativas, en su caso.	Día 3º	Dirección.
Trabajo de tutoría con el grupo: Es fundamental llegar a la reparación del daño tanto de los agresores/as como del grupo. Se ha decidido previamente con la víctima si está o no en clase. (Decidir si, además del tutor o tutora, intervienen otras personas).	Día 3º o 4º y siguientes.	Tutor/a.
Trabajo con la víctima. Sesión o sesiones. Si la víctima ha decidido no estar en clase de tutoría aprovechar el momento.	Desde el primer momento.	Tutora-¿Orientador/a? ¿Otros especialistas?
Trabajo con los acosadores/as. De forma individual y/o grupal.	A partir del día 4º	Tutor/a-¿Orientador/a?- ¿Otros especialistas?
Información a familias. Escrito y/u oral (Anexo 4).	Día 5º	Responsable y Dirección
Informe final a Inspección.	Final del proceso	Dirección.
Revisiones.	A determinar	Persona Responsable.

* Realizar estas actuaciones cuando proceda en casos de ciberacoso (ciberbullying) o sexting.

** Para llevar a cabo adecuadamente las actuaciones señaladas en esta tabla se recomienda revisar los materiales complementarios que figuran en la página Web de la Asesoría para la Convivencia: [Documentos de apoyo - Educación](#)

ANEXO 1

COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

En aplicación de su Plan de convivencia, los centros pueden utilizar éste u otros documentos escritos en los que se detallen los acontecimientos que se comunican, con el fin de poner en conocimiento de la dirección del centro los hechos detectados.

SEÑOR DIRECTOR / SEÑORA DIRECTORA DEL COLEGIO/IES

La Orden Foral..... regula la guía de actuación ante una solicitud de intervención en casos de acoso e intimidación entre compañeros/as. Planteo a Vd. esta petición de intervención en virtud del artículo 15.2 de la citada Orden Foral.

Motivo de la solicitud:

Descripción breve de los hechos:

Ruego se me mantenga informado/a sobre las actuaciones del centro y el progreso del problema.

- SÍ
- NO

Firma y fecha:

ANEXO 2

MODELO DE INFORME DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

Primer informe. Elaborado por la dirección o persona en quien delegue y firmado por la dirección. Se enviará copia a la Inspección Educativa.

Tal y como se regula en la Orden Foral _____ se elabora el siguiente informe sobre la situación y hechos constatados del caso:

1.- Identificación

Centro:

Dirección y teléfono:

2.- Persona/s que elabora/n este informe:

3.- Alumnas y/o alumnos implicados:

Alumno/a	Curso y sección	En calidad de Agresor/agresora/víctima/testigo

4.- Fecha en que se comunicó a la dirección:

5.- La solicitud de intervención fue planteada por:

En su calidad de:

Padre/madre. Alumno/a. Tutor/a. Profesor/a. Orientador/a. Otros/as

6.- Medidas de observación e investigación llevadas a cabo:

7.- Tipos de agresión constatados:

Tipos de agresión	sí	no	Algunas veces	Muchas veces	Alumnos/as agresores/as.
Verbal. Insultos, motes, hablar mal de la víctima...					
Exclusión social No permitirle la participación. Ignorarlo. Rechazarlo. Hacerle el vacío.					
Física Golpes, empujones...					
Física Indirecta Dañar sus pertenencias, hacer que desaparezcan sus cosas...					
Intimidación Chantaje, amenazas,					
Acoso o abuso sexual					
Ciber-acoso Acoso telefónico o informático					

8.- Lugares donde se ha producido:

En clase. Profesor o profesora presente	
En clase. No había profesor o profesora	
Pasillos	
Cambios de clase	
Baños	
Vestuarios	
Entradas y salidas	
Comedor	
Autobús	
Fuera del centro	
Teléfono	
Internet (especifíquese el ámbito):	
- Aplicaciones educativas institucionales:	
- Aplicaciones externas:	
- Otras:	
Otros.....	

9.- Descripción cualitativa de los hechos constatados, (hecho, fechas, lugares, agresores/as, testigos...)

En _____, a ____ de _____, de _____

Fdo. Persona que elabora el informe

Fdo. Dirección

ANEXO 3

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN ANTE UN CASO DE ACOSO

Siguiendo el protocolo de actuación en casos de acoso, se reúnen las personas responsables para definir el plan de acción, sobre el caso cuyo informe se adjunta (Anexo 2).

- 1.- Convocó la reunión.
- 2.- Medidas inmediatas de protección de la víctima.
- 3.- Medidas de fortalecimiento para la víctima.
 - 3.1. ¿Se recomiendan otras?
 - 3.2. Persona o personas responsables de su aplicación.
- 4.- Medidas con las personas agresoras.
 - 4.1. Educativas:
 - Disciplinarias
 - Reparadoras y recuperadoras
 - 4.2. Persona o personas responsables de su aplicación.
 - 4.3. ¿Procedería apertura de procedimiento ordinario?
- 5.- Medidas con el grupo:
 - 5.1. Educativas.
 - Disciplinarias.
 - Reparadoras.
 - 5.2. Persona responsable de su aplicación.
- 6.- Seguimiento de todas las medidas y revisiones. ¿Cuándo, cómo, quién?

Firma y fecha:

ANEXO 4

PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN Y CITA A LA FAMILIA

Por la presente les comunicamos que su hijo/a _____ se ha visto implicado/a en los siguientes hechos:

Les rogamos acudan al centro a una entrevista con _____ que se celebrará el día _____ a las _____. Calculamos que tendrá una duración de _____.

Si tienen problemas para acudir en esta fecha y hora les rogamos lo comuniquen telefónicamente al número _____ para que intentemos encontrar otro momento.

En _____, a _____ de _____, de _____

Fdo. La dirección

✂-----

Devolver firmado:

Recibí la comunicación el día: _____

Acudiré al centro: Sí _____ No _____

ANEXO 5

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN A LA ASESORÍA DE CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Nombre de la persona que hace la solicitud:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Es (*subrayar*)

Alumno

Alumna

Padre

Madre

Otro (especificar):

Nombre del alumno o alumna:

Edad:

Curso:

Centro educativo:

Nombre del tutor/a:

Razón para la solicitud (*Si se considera necesario puede escribirse al otro lado de la hoja*):

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

ANEXO 6

Orientaciones adicionales sobre las actuaciones a llevar a cabo en los casos tanto de **ACOSO ESCOLAR** como de **VIOLENCIA DE GÉNERO** a través de **DISPOSITIVOS Y APLICACIONES TECNOLÓGICAS**

El maltrato entre iguales es concebido ordinariamente como una situación en la que un alumno/a se convierte en víctima al estar expuesto, de forma continua repetida y reiterada, a acciones agresivas, insultantes o vejatorias (verbales, físicas o psicológicas y emocionales) que lleva a cabo otro alumno/a o grupo de alumnos/as. Si añadimos la derivada del **canal tecnológico** tendremos que adoptar medidas educativas coherentes con este nuevo tipo de acoso.

Es importante para el diagnóstico de un caso que la agresión sea repetida y no un hecho aislado. El envío aislado de mensajes desagradables, aun siendo una conducta indeseable, no debería ser considerado, sin más reflexión ni análisis, como un caso de ciberacoso, lo cual no significa que no sea necesaria una intervención apropiada.

Los dispositivos y aplicaciones tecnológicas pueden ser también una vía por la cual se ocasiona **violencia de género**. En este caso se recomienda seguir el protocolo descrito en el Modelo 5 y atender las recomendaciones de este anexo 6.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de *acoso utilizando las nuevas tecnologías o Internet* y que *afecte a alumnado, docentes o familias* lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro.

Cuidando la confidencialidad y discreción en los procesos de comunicación, el centro escolar aplicará el siguiente orden de actuación:

- 1) **Fase 1ª: La detección y la obtención de información preliminar**
- 2) **Fase 2ª: La valoración del caso, investigación y determinación de acciones**
- 3) **Actuaciones posteriores de desarrollo. Definición**

El presente modelo de protocolo es una propuesta que condensa la labor fundamental del centro educativo en las acciones de respuesta ante posibles conflictos derivados del acoso escolar, y que debe integrarse para su efectividad en el Plan de Convivencia de Centro.

No obstante, se aconseja enriquecer el protocolo con las acciones preventivas y educativas que se consideren necesarias para el desarrollo de estrategias de educación en valores.

Consecuentemente con las competencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, art. 15 de la Orden Foral 204/2010, es el Director del Centro o, en su caso, cualquier otro miembro del Equipo Directivo por delegación expresa de aquél, quien dirigirá todas las actuaciones que se deriven de la apertura y desarrollo del presente Protocolo.

Es imprescindible conservar las pruebas del acoso durante todo el tiempo, sea cual fuere la forma en que se manifieste. Serán imprescindibles en el proceso que hay que desarrollar. Es importante tratar de conocer o asegurar la identidad de los posibles autores pero, en todo caso, sin lesionar los derechos de ninguna persona.

Es imprescindible recabar la colaboración de los implicados y de su entorno próximo (compañeros y compañeras, profesorado, familias y otras personas cercanas). La acción ordenada, adecuadamente documentada, secuenciada y planificada es una garantía para contar con la colaboración de todos y todas en el proceso detectado.

Resulta imprescindible ordenar adecuadamente las actuaciones y garantizar la información a los implicados sobre el proceso desarrollado y la discreción en el tratamiento de los datos e información recabada.

Fase 1ª: La detección de la situación

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga indicios razonables de que puede estar produciéndose un caso de *acoso utilizando las nuevas tecnologías o Internet y que afecte a alumnos, docentes o familias* pondrá esta circunstancia en conocimiento del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación.
2. La información recibida deberá ponerse siempre en conocimiento del Equipo Directivo.
3. La información recibida deberá ser analizada por el Equipo Directivo a la mayor brevedad, con la colaboración del tutor y del orientador del Centro y, en su caso, del inspector del Centro y/o la Asesoría para la Convivencia.
 - 3.1 Análisis de la información recibida y, en su caso, de las pruebas obtenidas sobre la situación que ha sido puesta en conocimiento.
 - 3.2 Determinación de las personas implicadas, como presuntas agresoras y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias de relación en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
 - 3.3 En su caso, valorar la posibilidad de entrevista con la persona presuntamente objeto de maltrato y analizar el desarrollo de plan de entrevistas (según la necesidad y pertinencia, compañeros/as, profesorado, familias del alumnado implicado...) Todo ello, en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad y solicitándose, si así se estima, entrevista con la familia de la presunta víctima y/o del resto de compañeros y compañeras.

Fase 2ª: La valoración del caso: indagación y primeras respuestas

1. El Equipo Directivo planificará el proceso de investigación y valoración de la situación analizada a la luz de los datos recabados de la información preliminar, informando de ello al Tutor, Orientador, y/o en su caso al Responsable de Seguridad en el centro (DPO), y Comisión de Convivencia. De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta dependerá la adopción de medidas a planificar. **La tipificación de la conducta y la situación es fundamental. (Día 1º y 2º).**

Para la valoración y tipificación de una posible situación de ciberacoso, deberán tenerse en cuenta los **siguientes aspectos**:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
 - Naturaleza y difusión de las acciones.
 - Facilidad/Dificultad para detener el ciberacoso.
 - Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
 - Edad y características psicológicas de ésta y de los presuntos agresores/as.
 - Repercusión e impacto en la víctima.
2. Ante evidencias de ciberacoso y sin perjuicio de seguir recopilando y analizando la información pertinente, en esta segunda fase se contemplará con carácter prioritario la **intervención inmediata** a los efectos de intentar evitar que la situación conocida siga manteniéndose en el tiempo; todo ello previo a la toma de decisiones que pueda plantearse al final del proceso. Se trata de parar con rotundidad y rapidez la situación detectada. **(día 1º).**
 3. **La investigación** contemplará actuaciones a continuación detalladas:

3.1. Acciones de búsqueda de información (Día 1º y Día 2º).

3.1.1. Los implicados (víctima y agresor): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:

- La entrevista con la víctima. La entrevista con la víctima deberá contemplar la acogida de la misma, la valoración de los efectos y consecuencias producidos, la confidencialidad de las actuaciones, la posible identificación de los presuntos agresores y la imprescindible garantía de discreción y toma en consideración de lo expuesto y del desarrollo de acciones que se estimen pertinentes en función de la valoración del caso.
- La entrevista con el posible agresor. Deberá contemplar su valoración de los hechos acontecidos, su actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, ante subsiguientes procesos de reparación y reconciliación.

3.1.2. Otras entrevistas (día 2º).

- Compañeros que puedan ser conocedores de la situación:

Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán en todo caso recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor)

Las entrevistas con la familia del alumno/a víctima, deberán incorporar cautelas que garanticen la actitud decidida hacia la intervención correctora en el caso de que sea preciso, el ajuste a reglamento y la discreción del proceso de investigación, así como la solicitud de colaboración para eventuales actuaciones subsiguientes tales como, en su caso, el contacto con la familia del presunto agresor/a.

Las entrevistas con la familia del agresor/a deberán cuidar especialmente la aportación ordenada de los datos recabados, la solicitud de colaboración en el proceso de valoración y toma de decisiones definidos y el adecuado tratamiento de posibles respuestas de confrontación ante la situación planteada.

- Profesorado de los alumnos o alumnas afectadas.

Es posible que el profesorado tenga información que ayude a resolver el caso, por lo tanto no hay que descartar entrevistas específicas con profesores o profesoras concretas.

3.2. **Informe.** La información recabada deberá detallar lo más explícitamente posible al menos los siguientes apartados (ver anexo 2):

(1) La naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación conocida.

(2) Alumnado implicado.

(3) Duración de la situación.

(4) Efectos producidos.

(5) Características de los dispositivos y aplicaciones utilizadas.

3.3. Otros agentes intervinientes (Día 2º o 3º).

La complejidad de este tipo de situaciones puede llevar a que los profesionales, que han intervenido en el caso, estimen la necesidad de consulta y asesoramiento a servicios externos al centro, según las circunstancias, necesidad y pertinencia. Entre otros a **Inspección Educativa, la Asesoría para la Convivencia** o, según la gravedad y la urgencia, a las unidades de investigación tecnológica de la policía o a la fiscalía de menores sobre la forma de proceder en cada caso.

El plan de convivencia de cada centro educativo especificará las funciones que la Comisión de Convivencia desarrollará en este tipo de casos.

4.- Plan de intervención y medidas a adoptar (Día 3º).

En el supuesto de confirmación de ciberacoso entre iguales, podrán adoptarse medidas de naturaleza cautelar (Art. 11, Ley 2/2010), informándose de las mismas al Tutor, Comisión de Convivencia del Centro, Orientador y, en su caso, otro profesional cuyo perfil permita ayudar a la resolución del caso, y la Inspección Educativa, solicitándose de unos y otros la reflexión sobre las condiciones y criterios básicos del plan de intervención a desarrollar. Tal como establece el artículo citado, la adopción de medidas cautelares será comunicada a los padres o representantes legales de los alumnos.

Adopción de medidas urgentes: Además de la información a las familias, el Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del Tutor/a, Orientador del Centro y, si fuera necesario, de otro profesional cuyo perfil permita ayudar a la resolución del caso, y el Servicio de Inspección Educativa, adoptará medidas de atención y apoyo al alumno objeto de maltrato. Estas medidas se centrarán en los procesos de ayuda y mejora de las condiciones personales y de interacción, y de las habilidades sociales, así como del rendimiento escolar, en su caso.

Valoración sobre posibilidad de poner en conocimiento de Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado o locales. A tales efectos se puede poner en conocimiento de:

Fiscalía de Menores

Dirección: Calle de San Roque, 4 • 31011 Pamplona, Navarra
Teléfono: 848 42 41 60

Fiscalía

Dirección: Calle de San Roque, 4 • 31011 Pamplona
Teléfono: 848 42 41 57

Policía Foral

Policía Foral Brigada Asistencial

Dirección: Fuente de la Teja, s/n 31006 Pamplona
Teléfono: 848 42 64 03. Urgencias: 112
Correo electrónico: pfasistencial@navarra.es

Comisaría de Altsasu/Alsasua

Dirección: Avenida de Pamplona, 16 • 31800 Alsasua
Teléfono: 948 564 614
Correo electrónico: pfalsasua@navarra.es

Comisaría de Elizondo

Dirección: Avenida de Santiago, 57 • 31700 Elizondo
Teléfono: 948 581 864.
Correo electrónico: pfelizondo@navarra.es

Comisaría de Estella

Dirección: Calle García el Restaurador, 4 • 31200 Estella
Teléfono: 948 555 576
Correo electrónico: pfestella@navarra.es

Comisaría de Pamplona

Dirección: Plaza del Castillo, 2 • 31002 Pamplona
Teléfono: 848 426 853
Correo electrónico: pfpamplona@navarra.es

Comisaría de Sangüesa

Dirección: Calle Padre Raimundo Lumbier, 15 • 31400 Sangüesa
Teléfono: 948 871 614
Correo electrónico: pfsanguesa@navarra.es

Comisaría de Tafalla

Dirección: Avenida de Sansomain, 2 • 31300 Tafalla
Teléfono: 948 704 265
Correo electrónico: pftafalla@navarra.es

Comisaría de Tudela

Dirección: Carretera de Tarazona, Km. 3 • 31500 Tudela
Teléfono: 848 434 500
Correo electrónico: pftudela@navarra.es

Policía Nacional

Delegada de Participación Ciudadana de la Jefatura Superior de Navarra

C/ Beloso, N^o 6 • 31006 Pamplona
Teléfonos: 948 299 526 y 948 299 529

Jefatura Superior de Policía Nacional

Servicio de Atención a la Familia (SAF)
Dirección: C/ General Chinchilla 3 • 31002 Pamplona
Teléfonos: 948 299 779 y 091 (24 horas)

Comisaría Local de Policía Nacional de Tudela

Brigada Local de Policía Judicial
Dirección: C/ Padre Lasa 7 • 31500 Tudela
Teléfono: 948 402 500

Guardia Civil

Guardia Civil. Equipo de delitos contra las personas y telemáticos (Unidad Orgánica de Policía Judicial - Área delitos contra las personas)

Dirección: Avda. Galicia, 2 • 31003 Pamplona
Teléfono: 948 296 850, extensión 5262 y 062 (24 horas)

Guardia Civil. PAE (Punto de Atención Especializada) (Unidad Orgánica de Policía Judicial - ETPJ Pamplona)

Dirección: Avda. Galicia, 2 • 31003 Pamplona
Teléfono: 948 296 850, extensión 5205 y 062 (24 horas)

Guardia Civil. PAE (Unidad Orgánica de Policía Judicial – ETPJ Estella)

Dirección: Plaza Mercado Viejo, 21 • 31200 Estella
Teléfono: 948 554 454 y 062 (24 horas)

Guardia Civil. PAE (Unidad Orgánica de Policía Judicial – ETPJ Tafalla)

Dirección: Avenida Tudela, 52 • 31300 Tafalla
Teléfono: 948 700 089 y 062 (24 horas)

Guardia Civil. PAE (Unidad Orgánica de Policía Judicial – ETPJ Tudela)

Dirección: C/Aranaz y Vides, 8 • 31500 Tudela
Teléfono: 948 820 073 y 062 (24 horas)

Policías municipales y locales

Teléfono: 092, 112 y SOS NAVARRA 650 738 005 (éste último permite realizar una recepción de llamadas, en formato SMS)

Fase 3ª: Actuaciones posteriores de desarrollo.

Cuando, tras la valoración de la situación detectada (naturaleza, características, intensidad, gravedad y efectos), no se derive una evaluación de ciberacoso, el centro educativo valorará y establecerá las actuaciones que puedan incluir, en su caso, las respuestas de apoyo al alumno considerado víctima, rectificación y reparación de las acciones inadecuadas detectadas, la comunicación a las familias y a la Comisión de Convivencia de la valoración efectuada y, de manera singular, el desarrollo de actividades didácticas de sensibilización, información y formación del alumnado.

Todas las actuaciones de investigación realizadas, dirigidas y orientadas por el Equipo Directivo del Centro, se detallarán en un Informe final al inspector/a del centro.

Medidas de formación y sensibilización:

Con carácter enunciativo, se propone la posibilidad de realizar actividades formativas dirigidas al profesorado, alumnado y/o familias tratando, al menos, los siguientes temas:

- La intimidad en la red
- Relaciones entre acoso y ciberacoso
- Ciberacoso
- ¿Conoces la Ley? Derechos y responsabilidades de los menores en el uso de la Red.
- Nuevos panoramas en la violencia de género a través de aplicaciones tecnológicas de información y comunicación.

Para llevar a cabo adecuadamente las actuaciones señaladas en esta tabla se recomienda revisar los materiales complementarios que figuran en la página Web de la Asesoría para la Convivencia:

<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/educacion-en-valores/asesoria-para-la-convivencia>

ANEXO 7

REGISTRO DE ENTREVISTAS CON PROFESORES

CUANDO SE REQUIERE UN PERMISO

MODELO GENÉRICO CIBERACOSO

Modelo de permiso de acceso a redes sociales y herramientas de comunicación del
alumno/a

FECHA DE LA VISITA: _____
NOMBRE DEL
PROFESOR/A: _____
ASIGNATURA/S _____
NOMBRE DEL
ALUMNO/A: _____
CURSO: _____

NOMBRE DEL VISITANTE/S

PARENTESCO CON EL ALUMNO/A:

PADRE
MADRE
TUTOR LEGAL
OTRO

Si fuera otro, indicar parentesco:

MOTIVO DE LA VISITA

Desea poner en conocimiento del colegio los siguientes hechos:

Que con fecha _____ de _____ EL ALUMNO/A

ACUERDOS

D. _____ y D^a _____
solicitan colaboración al colegio _____
para _____

D. - _____ manifiesta que es posible que haya que acceder a los perfiles de las redes sociales de la menor entendiendo redes sociales en el concepto amplio como aplicaciones o programas donde el/la menor accede a través de la gestión de información personal.

En cumplimiento de la normativa de privacidad y protección de datos, D. _____ y D^a _____ autorizan expresamente a _____ para que acceda a los perfiles de las redes sociales con la finalidad de acceder a la información que permita colaborar con los padres en la adecuada protección de la/el menor.

Para el caso de los perfiles a los que haya que acceder con contraseña, D. _____ proporcionará las claves correspondientes asumiendo la responsabilidad que se derive de ello.

Por parte de la dirección del centro se informa a la familia de la posibilidad de interponer denuncia ante las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado así como de las obligaciones que corresponden a los profesores en cuanto a autoridades públicas docentes.

Firma Profesor/a,

Firma Visitante/s,

MODELO ESPECIAL SEXTING

- FECHA DE LA VISITA: _____
- NOMBRE DEL PROFESOR/A: _____
- ASIGNATURA/S: _____
- NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____
- CURSO: _____

NOMBRE DEL VISITANTE/S

PARENTESCO CON EL ALUMNO/A:

PADRE
MADRE
TUTOR LEGAL

OTRO Si fuera otro, indicar parentesco _____

MOTIVO DE LA VISITA:

D. _____ desea poner en conocimiento del colegio los siguientes hechos:

Que con fecha _____ de _____ el alumno/a envió mediante el servicio de mensajería (Whatsapp, Facebook, etc.) Fotografías y videos de su cuerpo _____ - a D. _____

El terminal del alumno/a pertenece al padre o madre como contratante de la línea de teléfono.

Que el alumno/a y sus padres han tenido conocimiento de que D. _____ ha procedido a la difusión de las imágenes y video a través de sistemas de mensajería y redes sociales desconociendo la difusión real que se ha producido hasta la fecha.

ACUERDOS

D _____ D^a _____ solicitan colaboración al colegio para detener la difusión incontrolada de imágenes del alumno/a.

D. - _____ manifiesta que es posible que haya que acceder a los perfiles de las redes sociales de el/la menor ya que podemos encontrarnos ante un posible caso de difusión de pornografía infantil, entendiendo redes sociales en el concepto amplio como aplicaciones o programas donde la menor accede a través de la gestión de información personal. En cumplimiento de la normativa de privacidad y protección de datos, D _____ y D^a _____ autorizan expresamente a _____ para que acceda a los perfiles de las redes sociales con la finalidad de acceder a la información que permita colaborar con los padres en la adecuada protección de el/la menor.

Para el caso de los perfiles a los que haya que acceder con contraseña, D. _____ proporcionará las claves correspondientes asumiendo la responsabilidad que se derive de ello.

Por parte de la dirección del colegio se informa a la familia de la posibilidad de interponer denuncia ante las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado así como de las obligaciones que corresponden a los profesores en cuanto a autoridades públicas docentes.

Firma Profesor/a,

Firma Visitante/s,